



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 25 de agosto del 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 prescribe que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° de la misma ley que establece que, las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 61° de la Ley que Aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño para el año 2023 y dictar otras medidas - Ley N° 31912, autoriza a partir del año 2024 la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, asimismo dispone que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000032-2025-SERVIR se aprueban los perfiles de puesto de los servidores públicos de alto rendimiento a ser contratados en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulados por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000234-2023-SERVIR-PE.

Que, con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 de fecha 09 de febrero del 2024 se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", debiendo precisarse que la referida directiva contiene disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago, prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como las responsabilidades que asumen las entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR.

Que, la Directiva establece en el punto 5: Disposiciones Específicas, lo siguiente; "5.3 Del Contrato de los SPAR 5.3.1. La UTP en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, la comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B. 5.3.2 La Entidad receptora, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, mediante oficio, a la UTP para su registro. 5.3.3 La Entidad receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en el numeral 5.1.5, bajo responsabilidad.

Que, con oficio N° 289-2026-MDCC-GM se remite a la Oficina de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas el expediente de contratación de servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR), el cual contiene la documentación establecida en la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público", del Lic. Mohameth Juan Ali Nifla para el cargo de Jefe de la Oficina de Logística, o el que haga de sus veces.

Que, con oficio N° 1481-2026-EF/43.01 de fecha 21 de agosto del 2026 que suscribe la Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, se pone en conocimiento de la Municipalidad la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil del expediente de postulación del Lic. Mohameth Juan Ali Nifla para el cargo de Jefe de la Oficina de Logística, o el que haga de sus veces, por lo que solicita la suscripción del contrato de locación de servicios.

Que, conforme a lo expuesto corresponde viabilizar la contratación del Lic. Mohameth Juan Ali Nifla como servidor público de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial al sector público, en el marco de la Ley N° 31912, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, conforme a los considerandos precedentes.

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"



ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR a partir del 26 de agosto de 2026 la contratación del **LIC. MOHAMETH JUAN ALI NIFLA**, como servidor público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco de la Ley N° 31912, en el cargo de **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTOS** de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, conforme a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público en el marco de Ley N° 31912", aprobado con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43.01

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel B. Vera Paredes
ALCALDE



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerocolorado.gob.pe>